

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1202/1227/05/2021
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las dieciséis horas del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1201/1226/05/2021 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción	1. Informe solicitud de habitantes de condominio santa lucía para que se les autorice realizar mejoras en la zona verde.	Oficiosa
Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción/ Unidad Jurídica	2. Informe de 14 peticiones de habitantes de Condominio Santa Lucía.	Oficiosa
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	3. Solicitud de autorización de modificación por incremento del contrato LP-24/2020, relacionado con el seguro de automotores, correspondiente a la licitación pública LP-01/2020-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores". Adjudicado a Seguros e Inversiones, S.A. financiamiento: fondos propios.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	4. Informe de disponibilidades de fondos de abril de 2021.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	5. Conocimiento de las condiciones de crédito autorizadas por OIKOCREDIT.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	6. Solicitud de autorización de recomendación de Comité de Fondos en Administración para el precio de venta de los 64 lotes proyectados en el inmueble ubicado en cantón el conacaste, calle a la aldea, sin número, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	7. Solicitud de modificaciones al manual de riesgo operacional.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	8. Ratificación de reservas de saneamiento de activos de riesgo crediticio, primer trimestre de 2021 – (al 31 de marzo de 2021).	Oficiosa
Unidad de Riesgos	9. Informe resumen de acta del Comité de Riesgos del segundo semestre del año 2020.	Oficiosa
Unidad de Créditos	10. Solicitud de autorización a Junta Directiva para conceder segunda prórroga, a desembolso realizado a la "Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesionales en Administración de Empresas y Carreras Afines, (COASPAE de R.L.)" a través de la línea de crédito puente rotativa para cartera de vivienda, como excepción a lo establecido en las "políticas para el pago de créditos de las Instituciones Autorizadas ante la emergencia COVID-19".	Oficiosa

Dirección Ejecutiva	11. Solicitud de licencia sin goce de sueldo.	Oficiosa
Unidad de Comunicaciones	12. Solicitud de aprobación de reintegro de viáticos por misión oficial internacional solicitada por la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia.	Oficiosa

ACUERDO No. 8788/1202 INFORME SOLICITUD DE HABITANTES DE CONDOMINIO SANTA LUCÍA PARA QUE SE LES AUTORICE REALIZAR MEJORAS EN LA ZONA VERDE.

La Administración a través de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, presenta a Junta Directiva, informe solicitud de habitantes de Condominio Santa Lucía para que se les autorice realizar mejoras en la zona verde.

I. ANTECEDENTES

Seguimiento a nota recibida en Presidencia el día 25 de marzo de 2021, respecto a una petición formal que han hecho algunos propietarios de apartamentos del Condominio Santa Lucía para que se les autorice realizar mejoras en la zona verde ubicada desde el edificio cincuenta y seis (56) al edificio sesenta y dos (62).

II. DESARROLLO

En anexos agregamos la nota recibida en Presidencia y básicamente trata de una solicitud hecha por varios habitantes del condominio Santa Lucía en la cual ellos por sus propios medios harán mejoras en la zona verde que se encuentra entre los edificios cincuenta y seis (56) y sesenta y dos (62) de dicho Proyecto habitacional.

Las mejoras que se realizarán son:

1. Estructuras tipo pérgola sobre las mesas de concreto para simular techo, se hará de los siguientes materiales; fabricado de cuatro caños anclados en el suelo que sostendrían la estructura semiesférica, siendo los caños de una y media pulgadas galvanizados, la pérgola estaría elaborada de varilla corrugada de media pulgada comercial, revestida con tela de gallinero (VDA) para sostener la planta ornamental (falsa uva o una tumbergia que dará sombra sobre la mesa de concreto ya existente.
2. Banca circular con mesa de diámetro de tres metros y un techo estructural para su protección de tres puntos cincuenta metros por tres puntos cincuenta metros de ancho y una altura de dos puntos cincuenta metros en su parte más baja.
3. Estructura en forma de pérgola aproximadamente once metros de largo y dos metros de ancho de norte a sur de la zona verde y teniendo otra estructura de complemento en forma de letra "L" de veinte metros de largo por dos metros de ancho de poniente a oriente de los Condominios, toda la estructura con una altura de dos punto cincuenta

metros, sobre ella se ha instalado maya ciclón que ha sido soporte para que la planta tumbergía pueda desarrollarse y sirva de sombra a dicha estructura y las bancas de concreto ya existentes, y como protección de las plantas tumbergía un seto de los arbustos durante limón.

Se informa que se les solicitó ampliación de la información respecto al tipo de materiales a utilizar por lo que se ha analizado la petición nuevamente.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

Art. 17 literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

IV. LA ADMINISTRACION A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE OPERACIONES Y PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

1. Darse por enterados de la solicitud de ese grupo de habitantes del Condominio Santa Lucía para mejoras en Zona Verde.
2. Autorizar la realización de las mejoras solicitadas: a) Estructura tipo pérgola sobre las mesas de concreto. b) Banca circular con mesa con diámetro de tres metros. Y c) Estructura en forma de pérgola aproximadamente de once metros en la esquina de la mencionada zona verde, ya que después de analizados los pormenores, recibido el detalle de tipo de obras y materiales a utilizar y hay que tomar en cuenta lo siguiente: que son obras de pequeñas dimensiones que no requieren estudio estructural, su objetivo es hacer más atractivos estos espacios para sano esparcimiento de niños y jóvenes, los gastos totales y la supervisión corren por cuenta de los solicitantes.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, **ACUERDA:**

1. Darse por enterados de la solicitud de ese grupo de habitantes del Condominio Santa Lucía para mejoras en Zona Verde.
2. Autorizar la realización de las mejoras solicitadas: a) Estructura tipo pérgola sobre las mesas de concreto. b) Banca circular con mesa con diámetro de tres metros. Y c) Estructura en forma de pérgola aproximadamente de once metros en la esquina de la mencionada zona verde, ya que después de analizados los pormenores, recibido el detalle de tipo de obras y materiales a utilizar y hay que tomar en cuenta lo siguiente: que son obras de pequeñas dimensiones que no requieren estudio estructural, su objetivo es hacer más atractivos estos espacios para sano esparcimiento de niños y jóvenes, los gastos totales y la supervisión corren por cuenta de los solicitantes.

ACUERDO No. 8789/1202 INFORME DE 14 PETICIONES DE HABITANTES DE CONDOMINIO SANTA LUCÍA.

La Unidad de Operaciones y Proyectos en Reconstrucción, presentaron a Junta Directiva, el punto denominado informe de 14 peticiones de habitantes de condominio santa lucía.

I. ANTECEDENTES

Seguimiento a nota recibida en Presidencia el día 29 de abril de 2021, respecto a una petición formal que han hecho algunos propietarios de apartamentos del Condominio Santa Lucía en la cual solicitan se les ayude con 14 temas.

II. DESARROLLO

En anexos agregamos la nota recibida en Presidencia y básicamente trata de una solicitud hecha por habitantes del condominio Santa Lucía en la cual SOLICITAN se les dé respuesta a 14 peticiones de diversa índole.

1. *Constituir Asamblea General de Propietarios del Condominio Santa Lucía.*
2. *Levantar muro perimetral, con malla ciclón y alambre de seguridad.*
3. *Mayor control y supervisión institucional de residentes y visitantes.*
4. *Mantenimiento de zonas comunes y áreas verdes, poda de árboles y corta de grama y su respectiva limpieza.*
5. *Crear zona exclusiva para el parqueo de motocicletas, la cual podría ser en la acera que está en la zona norte del condominio, contiguo al muro perimetral con cancha de beisbol.*
6. *Gestión de luminarias con la Alcaldía Municipal de Santa Ana, para el interior del proyecto, sobre todo en lugares donde predomina la oscuridad y en las áreas de recreación.*
7. *Limpieza de manera general y constante de tragantes y zonas donde se colecta las aguas lluvias.*
8. *Construcción de equipamiento social, en área de edificios no construidos.*
9. *Mejora y ampliación de áreas recreativas de juegos metálicos y canchas.*
10. *Construcción de puesto policial y gestión de recurso humano.*
11. *Cambio de empresa de seguridad al terminar el contrato.*
12. *Crear cuatro basureros, adicionales a los existentes.*
13. *Realizar mejoras en los barandales de seguridad que están ubicados en las gradas de acceso a los pisos.*
14. *Tala, poda y sustitución de árboles que circundan las zonas de parqueo.*

La Unidad Jurídica y la Unidad de Operaciones y Proyectos en Reconstrucción, han preparado en conjunto una nota respuesta a los solicitantes, la cual se adjunta, siendo parte del Resumen Ejecutivo.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

Art. 17 literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

IV. La Administración, a través de la Unidad de Operaciones y Proyectos en Reconstrucción, recomienda a **JUNTA DIRECTIVA:**

1. Darse por enterados de la solicitud de grupo de habitantes del Condominio Santa Lucía, respecto a las 14 peticiones enunciadas y explicadas.
2. Delegar a la Dirección Ejecutiva para que envíe carta respuesta a la solicitud realizada en los términos presentados este día.

V. **JUNTA DIRECTIVA** después de escuchar la solicitud presentada por la Unidad de Operaciones y Proyectos en Reconstrucción, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterados de la solicitud de grupo de habitantes del Condominio Santa Lucía, respecto a las 14 peticiones enunciadas y explicadas, así como del proyecto de carta de respuesta.**
2. **Recomendar hacer las ampliaciones y modificaciones a la carta de respuesta, según los comentarios y sugerencias realizadas.**
3. **Delegar a la Dirección Ejecutiva para que envíe la referida carta de respuesta.**

ACUERDO No. 8790/1202 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MODIFICACION POR INCREMENTO DEL CONTRATO LP-24/2020, RELACIONADO CON EL SEGURO DE AUTOMOTORES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-01/2020-FONA "CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS, AUTOMOTORES, DAÑOS Y VALORES". ADJUDICADO A SEGUROS E INVERSIONES, S.A. FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS.

La Administración, por medio del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización de modificación en incremento del contrato LP-24/2020, correspondiente a la Licitación Pública LP-01/2020-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores"

I. ANTECEDENTES

El 18 de diciembre de 2019, se suscribió contrato con la aseguradora SEGUROS E INVERSIONES, S.A., para el seguro de Automotores, correspondientes a la Licitación Pública LP-01/2020-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores", para el

período del 31 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, ambas fechas a las 12:00 del mediodía, proceso de licitación del cual es parte el contrato LP-24/2020, adjudicado a Seguros e Inversiones. S.A., el cual fue prorrogado para el año 2021, mediante firma de fecha 18 de diciembre de 2020.

II. DESARROLLO

De acuerdo a lo manifestado por la Administradora de Contrato, Licda. Zenia Beatriz Campos de Benitez; mediante memorando Ref. UAD-0506/2021, es necesario modificar por incremento el contrato, No. LP-24/2020, suscrito con SEGUROS E INVERSIONES, S.A., debido a que durante la ejecución del mismo, se adquirió un vehículo, marca Mitsubishi, placas N-18479, siendo necesario incluirlo a la póliza AUTO-205984 del seguro de Automotores, para el periodo del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2021, lo cual tienen un costo de Un mil cuatrocientos ocho 89/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,408.89), equivalente al 5.78% del contrato original, con lo cual al sumarle el 8.06 % incrementado en el año 2020 (primera modificación del 4.86%, calculado sobre US\$ 22,533.54 más la modificación del 3.20%, calculado sobre US\$ 23,629.29 para prórroga del año 2021, el total incrementado al contrato es del 13.84%, siendo el nuevo monto contractual de veinticinco mil setecientos noventa y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,794.00), de acuerdo al siguiente detalle:

SEGURO AUTOMOTORES PÓLIZA AUTO-205984	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
MONTO CONTRATO ORIGINAL 2020	\$ 22,533.54
INCLUSION DE PERIODO PARCIAL 1 VEHICULO 2020	\$ 1,095.75
COMPLEMENTO POR PRÓRROGA 2021 AÑO COMPLETO INCLUSION	\$ 755.82
INCREMENTO POR INCLUSION NUEVO VEHICULO 2021	\$ 1,408.89
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	\$ 25,794.00

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Por tratarse de una modificación en incremento, se cuenta con asignación presupuestaria por parte de la Unidad Financiera.
2. La cláusula DECIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO, establece que este puede ser modificado de común acuerdo escrito entre las partes.
3. Será necesario que SEGUROS E INVERSIONES, S.A., presente fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del monto incrementado.
4. Por ser un servicio, no es necesario hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, la modificación por incremento.

III. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

El Administrador de contrato y jefe de la Unidad Administrativa, para la póliza de seguro de automotores, adjudicada mediante la Licitación

Pública LP-01/2020-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores" Prorroga para el año 2021; a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la modificación en incremento del contrato LP-24/2020, suscrito con SEGUROS E INVERSIONES, S.A., relacionado con la póliza AUTO-205984 del seguro de Automotores, para el periodo comprendido del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2021, por un valor de Un mil cuatrocientos ocho 89/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,408.89), equivalente al 5.78% del contrato original, con lo cual al sumarle el 8.06 % incrementado en el año 2020 (primera modificación del 4.86, calculado sobre US\$ 22,533.54 más la modificación del 3.20%, calculado sobre US\$ 23,629.29 para prórroga del año 2021), el total incrementado al contrato es del 13.84%, con lo cual el nuevo monto contractual será de veinticinco mil setecientos noventa y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,794.00).
2. Darse por enterados de los aspectos relacionados con la disponibilidad presupuestaria, presentación de garantía y demás consideraciones descritas en el romano II.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación de la Administradora de Contrato, presentada a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación en incremento del contrato LP-24/2020, suscrito con SEGUROS E INVERSIONES, S.A., relacionado con la póliza AUTO-205984 del seguro de Automotores, para el periodo comprendido del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2021, por un valor de Un mil cuatrocientos ocho 89/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,408.89), equivalente al 5.78% del contrato original, con lo cual al sumarle el 8.06 % incrementado en el año 2020 (primera modificación del 4.86, calculado sobre US\$ 22,533.54 más la modificación del 3.20%, calculado sobre US\$ 23,629.29 para prórroga del año 2021), el total incrementado al contrato es del 13.84%, con lo cual el nuevo monto contractual será de veinticinco mil setecientos noventa y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,794.00).**
2. **Darse por enterados de los aspectos relacionados con la disponibilidad presupuestaria, presentación de garantía y demás consideraciones descritas en el romano II.**

ACUERDO No. 8791/1202 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE ABRIL DE 2021.

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería presentan a Junta Directiva el Informe de Disponibilidades de fondos al 30 de abril de 2021.

I. ANTECEDENTES

En Comité de Riesgos No. CR-05/26/05/2021 de fecha miércoles, 26 de mayo de 2021, se presentó el Informe de Disponibilidades al mes de abril de 2021, recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el informe de Disponibilidades Bancaria del mes de abril de 2021.

III. MARCO LEGAL

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

- ▶ Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 40% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de instituciones financieras.
- ▶ Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25% respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos.
- ▶ La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.
- ▶ Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales
- ▶ Mensualmente deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el sistema Financiero.

IV. CONTENIDO DEL PUNTO

A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por bancos, que incluyen Depósitos en cuenta corriente, Depósitos en cuenta de ahorros y Depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCOS	MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS	% PARTICIPACION	MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS	TOTALES	% PARTICIPACION	RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS ABRIL /2021
	abr-21	abr-21	abr-21	abr-21	abr-21	
CUSCATLAN EL SALVADOR S.A.	\$ 1,424,640	22.29%	\$ 2,046,956	\$ 3,471,597	20.13%	2.73%
AGRICOLA S.A.	\$ 1,219,847	19.09%	\$ 3,942,867	\$ 5,162,714	29.93%	2.09%
PROMERICA S.A.	\$ 870,414	13.62%	\$ 13,831	\$ 884,246	5.13%	3.39%
DAVIVIENDA SALVADOREÑO S.A.	\$ 817,748	12.80%	\$ 2,214,778	\$ 3,032,525	17.58%	1.68%
DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 764,083	11.96%	\$ -	\$ 764,083	4.43%	3.34%
HIPOTECARIO S.A.	\$ 705,973	11.05%	\$ 1,657,739	\$ 2,363,712	13.71%	2.21%
G & T CONTINENTAL S.A.	\$ 370,000	5.79%	\$ 710,000	\$ 1,080,000	6.26%	3.73%
DE AMERICA CENTRAL S.A.	\$ 217,139	3.40%	\$ 37,068	\$ 254,207	1.47%	2.00%
ACCOVI DE R.L.	\$ -	0%	\$ 91,475	\$ 91,475	0.53%	0.00%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	\$ -	0.00%	\$ 141,992	\$ 141,992	0.82%	0.00%
TOTAL	\$ 6,389,845	100%	\$ 10,856,705	\$ 17,246,550	100%	

*El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,597,461.36** para el mes de abril 2021, los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en Administración.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración.

*El rendimiento de las cuentas corresponde a la tasa promedio ponderada por banco que devengan los fondos que incluye las cuentas corrientes, ahorro y depósitos a plazo.

B. Rendimiento de las cuentas

**Fondos FONAVIPO y Fondos Especial de Contribuciones
(Tasa promedio ponderada)**

COMPONENTE	MARZO-2021	ABRIL-2021
Por Depósitos a Plazo	3.58%	3.53%
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

C. Saldos del disponible del mes de abril de 2021

Saldo incluye: Margen Mínimo por US\$490,000.00; Fondos Restringidos de US\$294,964.15 y Depósitos a Plazo por US\$2,461,442.30; quedando para el resto de los gastos un disponible promedio de US\$1,835,877.29; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente.

Durante el mes de abril se colocaron **US\$847,000.00**, con fondos propios.

V. CONCLUSIONES

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica.

2. La colocación en los depósitos a plazo fijo, se han colocado en cumplimiento de la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de abril se ha cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese periodo.

VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos después de escuchar a la Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de abril de 2021.
2. Recomendar a Junta Directiva conozca el presente informe.

VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

El Comité de Riesgos CR-05/26/05/2021 de fecha miércoles, 26 de mayo de 2021, después de escuchar a la administración, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de abril de 2021.

VIII. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional **ACUERDA:**

Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de abril de 2021.

ACUERDO No. 8792/1202 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS POR OIKOCREDIT

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva, las condiciones de crédito autorizadas por OIKOCREDIT.

I. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO, Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva.

Literal f) Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

II. ANTECEDENTES

Con el objetivo de buscar nuevas fuentes de financiamiento se envió un mensaje a OIKOCREDIT quien es una cooperativa mundial e inversionista de impacto social con sede en Amersfoort, Países Bajos y 45 años de existencia en la promoción de desarrollo sostenible a través de

financiamiento y desarrollo de capacidades. El principio de empoderar a las personas de bajo ingresos para mejorar sus medios de subsistencia es fundamental para el trabajo que desarrollan.

✓ En fecha 4 de febrero de 2021, se recibió correo del Sr. Carlos Natareno Barrios Gerente de Inversiones Centroamérica y El Caribe de OIKOCREDIT, en el cual agradecía el mensaje que se había enviado a través de la página Web y que le gustaría conversar para evaluar qué posibilidades de trabajo en conjunto podrían existir.

✓ El día 9 de febrero de 2021 se sostuvo reunión vía zoom con el Sr. Carlos Natareno Barrios, a quien se le hizo una presentación de FONAVIPO explicándole que es FONAVIPO, como se trabaja, la situación financiera al cierre de diciembre 2020 y la proyección de colocación y saldo de cartera para el presente año.

En dicha reunión el Sr. Natareno nuevamente comunico que actualmente no otorgaban financiamiento a Instituciones Públicas pero que de existir la posibilidad de trabajar en conjunto nuevamente se comunicaría con FONAVIPO.

✓ El día 19 de marzo de 2021, se programó una nueva reunión por Zoom ya que el Sr. Natareno comunico que existía la posibilidad de trabajar en conjunto, en dicha reunión estuvo presente la Sra. Gloria Arévalo quien solicitó los documentos para realizar la evaluación de "Conoce a tu Cliente" con el fin de terminar la propuesta de financiamiento preliminar para FONAVIPO.

✓ El 28 de abril de 2021, el Sr. José Humberto Ulloa Oficial senior de inversiones América Central y el Caribe envió propuesta preliminar de financiamiento por parte de OIKOCREDIT

✓ Posteriormente se realizaron gestiones para mejorar las condiciones de financiamiento iniciales, las cuales fueron recibidas el 5 y 19 de mayo del presente año.

III. DESARROLLO

Para el año 2021 se proyectó la colocación de créditos por US\$18.0 millones, estableciendo como fuentes de fondeo principal los desembolso recibidos por parte de BANDESAL, y los Fondos Propios que están compuestos por la recuperación de la cartera y por los ingresos obtenidos de la venta de viviendas.

Al mes de abril, se han atendido 10 Instituciones Autorizadas con un monto total de US\$2,551,602.33; toda la demanda fue atendida con fondos propios.

Considerando que es fundamental buscar fuentes de Financiamiento para el Programa de Créditos que permitan cumplir con el Plan Estratégico de la Institución se realizaron gestiones con OIKOCREDIT quien propone preliminarmente la siguiente oferta de financiamiento.

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO PRELIMINARES PROPUESTAS POR OIKOCREDIT		
Condición	Oferta Inicial preliminar de financiamiento	Oferta final preliminar de financiamiento
Monto de Financiamiento	Hasta 5 millones	Hasta 3 millones (según necesidad)
Modalidad de financiamiento	Préstamo a largo plazo	Préstamo a largo plazo
Plazo contratado	Seis años	Seis años
Propósito	Crecimiento de cartera de crédito. Enfoque: mejoramiento de vivienda e infraestructura del tipo comunitaria	Crecimiento de cartera de crédito. Enfoque: mejoramiento de vivienda e infraestructura del tipo comunitaria
Esquema de Desembolsos	Hasta dos desembolsos según las necesidades de FONAVIPO.	Hasta dos desembolsos según las necesidades de FONAVIPO.
Frecuencia de repagos a capital	Semestral	Semestral
Frecuencia de pagos de intereses	Semestral. A partir de la fecha de desembolso.	Semestral. A partir de la fecha de desembolso.

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO PRELIMINARES PROPUESTAS POR OIKOCREDIT		
Condición	Oferta Inicial preliminar de financiamiento	Oferta final preliminar de financiamiento
Tasa de interés Neta	<p>Para los primeros tres años del préstamo, tasa de interés anual, sobre saldos insolutos, fija de 5.50%. Para los subsiguientes tres años del préstamo, tasa de interés anual, sobre saldos insolutos, variable, basada en Libor 6 meses más 4.75 puntos porcentuales, anualizada y calculada durante el periodo de facturación.</p> <p>*Cualquiera y todos los impuestos o cargas gubernamentales correspondientes o derivadas de los pagos debidos por el Prestatario a Oikocredit según el Contrato de Préstamo, incluso los impuestos sobre intereses pagados a Oikocredit, correspondan estos a Oikocredit o al Prestatario, corren por cuenta del Prestatario, de manera que Oikocredit reciba el monto total de intereses y capital estipulado en el Contrato de Préstamo.</p>	<p>Para los primeros tres años del préstamo, tasa de interés anual, sobre saldos insolutos, fija de 5.25%. Para los subsiguientes tres años del préstamo, tasa de interés anual, sobre saldos insolutos, variable, basada en Libor 6 meses más 4.60 puntos porcentuales, anualizada y calculada durante el periodo de facturación.</p> <p>*Cualquiera y todos los impuestos o cargas gubernamentales correspondientes o derivadas de los pagos debidos por el Prestatario a Oikocredit según el Contrato de Préstamo, incluso los impuestos sobre intereses pagados a Oikocredit, correspondan estos a Oikocredit o al Prestatario, corren por cuenta del Prestatario, de manera que Oikocredit reciba el monto total de intereses y capital estipulado en el Contrato de Préstamo.</p>

Periodo de gracia	Un año para repagos de capital	Un año para repagos de capital
Garantías*:	Listado de prenda sobre cartera de créditos, equivalente a un 120% del saldo del préstamo con Oikocredit, debidamente certificado por un auditor externo. Pagares, por el monto total del préstamo acordado, más los intereses correspondientes.	Listado de prenda sobre cartera de créditos, equivalente a un 100% del saldo del préstamo con Oikocredit. Pagares, por el monto total del préstamo acordado, más los intereses correspondientes.
Comisión para gastos legales y administrativos	Porcentaje equivalente a 0.75% sobre monto total autorizado del crédito. Esta comisión será descontada por Oikocredit del primer desembolso, siempre que ocurra dentro de los 60 días siguientes a la firma del contrato, o deberá pagarla dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato.	Porcentaje equivalente a 0.50% sobre monto total autorizado del crédito. Esta comisión será descontada por Oikocredit del primer desembolso, siempre que ocurra dentro de los 60 días siguientes a la firma del contrato, o deberá pagarla dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato.

Estas son algunas de las condiciones establecidas por OIKOCREDIT quien también detalla en las cartas oferta compromisos financieros sociales, comisión de compromiso anual, comisión por suspensión, comisión por cambios o adendas al contrato y comisión de cobertura para costos extraordinarios específicos.

Tomando en consideración todas las condiciones crediticias ofrecidas por Oikocredit y comparándolas con las condiciones aprobadas por BANDESAL en agosto del año 2020, para la Línea de Crédito Vivienda Segura (tasa del 4%, cupo de \$15.00 millones, plazo 20 años y garantía 125%) estas no son la mejor opción de financiamiento por el momento ya que es a un costo mayor y disminuirían el margen de intermediación con respecto a las tasas activas aprobadas por Junta Directiva que son de 6.25% a 6.75% y 7.25%.

IV.LA ADMINISTRACIÓN A TRÁVES DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA.

1. Darse por enterado de las Condiciones Crediticias ofertadas por OIKOCREDIT para FONAVIPO.
2. Se comunicará a OIKOCREDIT que se agradece la oferta crediticia pero que por el momento no se va hacer uso de los fondos.

V. JUNTA DIRECTIVA, Con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional ACUERDA:

1. Darse por enterado de las Condiciones Crediticias ofertadas por OIKOCREDIT para FONAVIPO.
2. Se comunicará a OIKOCREDIT que se agradece la oferta crediticia pero que por el momento no se va hacer uso de los fondos.

ACUERDO No. 8793/1202 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE COMITÉ DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN PARA EL PRECIO DE VENTA DE LOS 64 LOTES PROYECTADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CANTÓN EL CONACASTE, CALLE A LA ALDEA, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La Administración, a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización de recomendación de comité de fondos en administración para el precio de venta de los 64 lotes proyectados en el inmueble ubicado en cantón el conacaste, calle a la aldea, sin número, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador.

I. ANTECEDENTES

a) Que con fecha 18 de diciembre de 2017, se suscribió el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES, el cual su marco de ejecución está plasmado en el PROGRAMA DE REASENTAMIENTO, formulado por el MINISTERIO DE VIVIENDA. Dicho programa tiene a la fecha 2 adendas.

b) En Sesión de Junta Directiva No. JD 1173/1198/11/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, Acuerdo No. 8632/1176 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, DONDE SE DESARROLLARÁ PROYECTOS HABITACIONALES PARA LOS AFECTADOS DE LOS DESASTRES NATURALES, donde se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la adquisición de dos inmuebles identificados como:

El primero, en el Cantón El Salitre, Lote No. 16, Porción 1, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, de un área de 8,280.96 metros cuadrados, equivalentes a 11,848.40 varas cuadradas. Inscrito a la matrícula 60208827-00000, a nombre del señor Cruz Amílcar Romero Melara. El precio de compra de acuerdo a carta oferta del vendedor es de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00.)

El segundo, en el Cantón El Conacaste, Calle a la Aldea, Sin número, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, de un área de 10,483.65 metros cuadrados, equivalentes a 15,000.00 varas cuadradas, inmueble a segregarse de un inmueble general Inscrito a la matrícula 60127293-00000, a nombre de la Sociedad RAJAC, S.A. de C.V. El precio de compra de acuerdo a carta oferta del vendedor es de DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00).

Inmuebles donde se desarrollarán dos proyectos habitacionales, detallados en los INFORMES TÉCNICOS, recibidos de parte del Ministerio de Vivienda.

A los valores de compra de los inmuebles, deberá incrementarse los aranceles registrales para su inscripción y los gastos relacionados para su adquisición.

2. Solicitar a Junta Directiva, instruir a la Unidad Financiera Institucional ejecutar los fondos dentro del Proyecto 950001 "Convenio de Transferencia de Fondos entre el MOPTVDU a través del VMVDU y FONAVIPO para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales" creado bajo el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES, el cual se encuentra registrado en la Agrupación Operacional 5, lo cual será trasladado a la Agrupación Operacional 3, creando el específico presupuestario 6224305 – Transferencias de Capital a FONAVIPO y el registro contable con las cuentas relacionadas para ser transferidos al Fondo Especial de Contribuciones según el siguiente detalle:

ESPECIFICO	NOMFRE DEL ESPECIFICO	MONTO
6224305	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FONAVIPO	\$ 22,138.60

PROYECTO 95001	
CUENTAS CONTABLES	
25180001	Trasferencia de Capital Sector Publico
41362926	Fondo Nacional de Vivienda Popular
21109001	Bancos

3. Solicitar a Junta Directiva, autorizar tramitar el refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones de los montos provenientes del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES de la agrupación operacional 5 "Recursos de Carácter Extraordinario Institucional", mencionado en el punto anterior para ser reforzados en la agrupación operacional 3 "Recursos de Carácter Especial" para la compra de los inmuebles mencionados y el pago de los aranceles registrales para su inscripción realizando los movimientos contables necesarios:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 22,138.60
TOTAL INGRESOS		\$ 22,138.60

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 138.60
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 22,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 22,138.60

FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES	
CUENTAS CONTABLES	
21322926	Fondo Nacional de Vivienda Popular
85605926	Fondo Nacional de Vivienda Popular
21109001	Bancos
23121001	Terrenos
41361001	Inversiones En Activos Fijo

4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional realizar los registros y movimientos contables correspondientes para realizar la compra de los inmuebles, el pago de los aranceles registrales para su inscripción y los gastos relacionados para su adquisición.
 5. Autorizar el ingreso de los inmuebles al Inventario del Fondo Especial de Contribuciones, Categoría "Desarrollo de Proyectos habitacionales".
 6. Autorizar que el costo de los valúos sea cargado a la línea de trabajo 501 Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.
 7. Ratificar el presente acuerdo en esta sesión de Junta Directiva.
- c) En Sesión de Junta Directiva No. JD 1177/1202/12/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, Acuerdo No. 8657/1177 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS APROBADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, DONDE SE DESARROLLARÁ UN PROYECTO HABITACIONAL PARA LOS AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES, donde se tomaron los siguientes acuerdos:
1. Autorizar las modificaciones al área y monto de lo aprobado en Acta JD 1173/1198/11/2020, Acuerdo No, 8632/1173, para la adquisición del inmueble ubicado en Cantón El Conacaste, Calle a la Aldea, Sin número, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, con un área de 9,927.70 metros cuadrados, equivalentes a 14,204.55 varas cuadradas, inmueble a segregar de un inmueble general Inscrito a la matrícula 60127293-00000, a nombre de la Sociedad RAJAC, S.A. de C.V. (Sociedad absorbida por fusión por Alfaro Vilanova, S.A DE C.V) . El precio de compra de acuerdo a carta oferta del vendedor es de **ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,363.64)**. Inmueble donde se desarrollará un proyecto habitacional, detallado en INFORME TÉCNICO, recibido de parte del Ministerio de Vivienda.

Al valor de compra del inmueble, deberá incrementarse los aranceles registrales para su inscripción y los gastos relacionados para su adquisición.
 2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, realizar los ajustes necesarios de los movimientos aprobados en Sesión de Junta Directiva de fecha 11 de noviembre de 2020, Acta JD 1173/1198/11/2020, Acuerdo No. 8632/1173 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

DONDE SE DESARROLLARÁ PROYECTOS HABITACIONALES PARA LOS AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES" para disminuir en SEISCIENTOS CUARENTA 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$640.14) los montos aprobados, generando una reduciendo de dicho valor en el Fondo Especial de Contribuciones y regresando la disponibilidad al proyecto 95001.

3. Ratificar el presente acuerdo en esta sesión de Junta Directiva.

d) Que con fecha 25 de mayo de 2021, en Nota Referencia GL-013/25-05-2021, fue remitida por la Gerencia Legal del Ministerio de Vivienda, la Adenda No.2 al PROGRAMA DE REASENTAMIENTO, donde se adiciona el numeral 7.1.3 al apartado 7, denominado: MODALIDADES DE RETRIBUCIÓN DE VIVIENDA A LAS FAMILIAS AFECTADAS; adenda suscrita por el Ing. David Cañas, Jefe de Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda y por la Señora Ministra de Vivienda, Lic. Michelle Sol; donde se plantean los siguientes agregados:

7.1.3 Venta de lote o inmueble para construcción de vivienda

De manera excepcional y cuando la motivación sea proveer una solución habitacional integral, FONAVIPO podrá vender a los postulantes los lotes o inmuebles adquiridos en el marco de la ejecución del Programa de Reasentamiento, los cuales se encuentran en administración de FONAVIPO dentro del Fondo Especial de Contribuciones, para que los beneficiados puedan ser receptores de una contribución para construcción de vivienda; mediante este u otro programa, previo visto bueno notificado a FONAVIPO por el Ministerio de Vivienda.

Para efecto de lo anterior, FONAVIPO, con los recursos transferidos en virtud del presente Programa, realizará todos los actos jurídicos necesarios para la transferencia de los lotes o inmuebles a los postulantes.

Los recursos financieros percibidos por las compraventas totales de los lotes o inmuebles, serán transferidos del Fondo Especial de Contribuciones al Programa Reasentamientos, a la cuenta bancaria creada para la ejecución del "Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la Ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de los Proyectos Viales", y destinados a las acciones descritas en la cláusula tercera del mismo Convenio.

e) Que con fecha 25 de mayo de 2021, se celebró Sesión de Comité de Fondos en Administración No. CFA 03/26/05/2021, donde dicho comité recomendó a Junta Directiva lo siguiente:

1. Recomendar el precio de venta de cada uno de los 64 lotes proyectados en el inmueble ubicado en Cantón El Conacaste, Calle a la Aldea, Sin número, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, con un área de 9,927.70 metros cuadrados.

2. Los lotes proyectados tendrán un área de 75.00 metros cuadrados, cuyo valor en el Cuadro de Valores está establecido en CIENTO OCHENTA Y TRES 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$183.37).

3. Presentar a Junta Directiva de FONAVIPO, la recomendación del precio de venta de los lotes proyectados en el inmueble detallado en el numeral 1.

II. DESARROLLO

Por lo que tomando los antecedentes señalados, se somete a consideración la ratificación de Junta Directiva de la recomendación del Comité de Fondos en Administración, con respecto a la autorización de precio de venta de los lotes proyectados en un inmueble que pertenece al Fondo Especial de Contribuciones, el cual fue adquirido con fondos del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES y servirá para beneficiar a las familias que cumplan con los requisitos de los convenios a través de los cuales se les entregará una contribución integral, para adquisición de lote y para construcción de vivienda.

El proyecto a desarrollar en el inmueble ubicado en Cantón El Conacaste, Calle a la Aldea, Sin número, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador ha sido preparado por el Ministerio de Vivienda; en dicho proyecto se ha determinado las siguientes áreas:

CÁLCULO DE ÁREAS PROYECTO LOS CONACASTES

ÁREAS	M2	%
Área de lotes	4,800.00	48.35%
Área recreativa y Área verde	1,684.99	16.97%
Área de circulación peatonal y vehicular	3,442.71	34.68%
ÁREA TOTAL DEL TERRENO	9,927.70	100.00%

/1 Siendo 64 lotes proyectados, de 75 mts² cada uno. (5.00 x 15.00 mts). El Cuadro de Valores, forman parte del presente Resumen Ejecutivo.

En el Manual de Políticas para la Administración de los inmuebles y la Cartera del Fondo Especial de Contribuciones se establece, en su numeral:

5.2.1 Precio de venta:

“El precio de venta de los inmuebles será autorizado por Junta Directiva, tomando como base la recomendación del Comité de Fondos en Administración, la cual deberá tener como fundamento técnico un avalúo realizado por un perito debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, que deberá establecer el valor de mercado o de uso del inmueble.”

En el Reglamento de Comercialización de Bienes Inmuebles del Fondo Especial de Contribuciones, en su CAPÍTULO IV PRECIOS DE VENTA Y DESCUENTOS, Art. 4. Autorización de Precios de Venta, que dice:

"El precio de venta de los bienes inmuebles a comercializar serán autorizados por Junta Directiva a propuesta del Comité de Fondos en Administración.

Para el caso de inmuebles con valor de hasta 80 salarios mínimos la autorización será realizada por el Comité de Fondos en Administración".

Para la autorización de los precios de venta se tomará en cuenta el valor contable de los bienes inmuebles, pero prevalecerá el avalúo realizado por un Perito Valuador autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero."

Tomando en consideración que el valúo realizado por el Perito Valuador certificado por la Superintendencia del Sistema Financiero Arq. Carlo López Quintanilla, con autorización No. PV02682015, establece un monto de **VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,738.64)** y el monto de compra del inmueble es por el monto de **ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,363.64)**; y, además:

1. El valor de compra es menor al valor de valúo
2. El valor con que fue ingresado al inventario del FEC es por el valor de compra
3. Los montos que se obtengan, producto de la contribución para compra del terreno, de acuerdo a lo estipulado en la Adenda No.2 al Programa de Reasentamiento, debe llevarse contablemente, al Convenio donde se originó la compra.

Por lo que se solicita la aprobación del precio de venta de cada uno de los 64 inmuebles proyectados, calculado tomando como base el valor de compra, agregando los gastos realizados a la fecha, como son: el valor del valúo realizado y los derechos de registro cancelados al Centro Nacional de Registros, para inscribir el inmueble a favor de FONAVIPO.

COSTO DE TERRENO	\$	11,363.64	
DERECHOS DE REGISTRO	\$	71.82	
COSTO DE VALÚO	\$	300.00	
	\$	11,735.46	
ÁREA UTIL			4,800.00 M ²
VALOR POR M ² /LOTE	\$	2.444888	POR M ²

Lo que representa un monto de **CIENTO OCHENTA Y TRES 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$183.37) POR CADA LOTE DE 75.00 M².**

III. MARCO NORMATIVO

LEY DE FONAVIPO:

Art. 14 Literales a) y b):

- a) Determinar la política general del Fondo y las normas que deberá ajustar sus operaciones dentro de las políticas y planes que adopte el

Gobierno de la República y las municipalidades en materia de vivienda y desarrollo urbano

- b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución

Art. 36 Literal e):

- e) Las donaciones en dinero o en especies y otros aportes que provengan de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros

En el Reglamento de Comités se establece como Atribuciones Principales del Comité de Fondos en Administración, en Numeral 5.5.2.

5.5.2 Autorizar precios de venta y descuentos de hasta un 20%, para inmuebles con valor de hasta 80 salarios mínimos urbanos. Recomendar acción a Junta Directiva en los casos de valores que excedan este monto.

En Acuerdo de Junta Directiva No. 7963/1050, del 14 de febrero de 2018 se aprobó el monto del nuevo salario mínimo en US\$304.17, para todas las operaciones que FONAVIPO realice. Sobre esta base, 80 salarios mínimos equivalen a US\$24,333.60.

Manual de Políticas para la Administración de los Inmuebles y la Cartera del Fondo Especial de Contribuciones:

5.2.1. Precio de venta:

“El precio de venta de los inmuebles será autorizado por Junta Directiva, tomando como base la recomendación del Comité de Fondos en Administración, la cual deberá tener como fundamento técnico un avalúo realizado por un perito debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, que deberá establecer el valor de mercado o de uso del inmueble.”

En el Reglamento de Comercialización de Bienes Inmuebles del Fondo Especial de Contribuciones, en su CAPÍTULO IV PRECIOS DE VENTA Y DESCUENTOS, Art. 4. Autorización de Precios de Venta, que dice:

“El precio de venta de los bienes inmuebles a comercializar serán autorizados por Junta Directiva a propuesta del Comité de Fondos en Administración.

Para el caso de inmuebles con valor de hasta 80 salarios mínimos la autorización será realizada por el Comité de Fondos en Administración”.

Para la autorización de los precios de venta se tomará en cuenta el valor contable de los bienes inmuebles, pero prevalecerá el avalúo realizado por un Perito Valuador autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.”

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO

NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES.

PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA

ADENDA No2 AL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La administración a través de la unidad de gestión de activos del fondo especial, recomienda a junta directiva:

1. Autorizar el precio de venta de cada uno de los 64 lotes proyectados en el inmueble ubicado en Cantón El Conacaste, Calle a la Aldea, Sin número, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, con un área de 9,927.70 metros cuadrados.
2. Los lotes proyectados tendrán un área de 75.00 metros cuadrados, cuyo valor en el Cuadro de Valores está establecido en CIENTO OCHENTA Y TRES 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$183.37).
3. Ratificar la aprobación de los puntos señalados en los numerales 1 y 2.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el precio de venta de cada uno de los 64 lotes proyectados en el inmueble ubicado en Cantón El Conacaste, Calle a la Aldea, Sin número, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, con un área de 9,927.70 metros cuadrados.**
2. **Los lotes proyectados tendrán un área de 75.00 metros cuadrados, cuyo valor en el Cuadro de Valores está establecido en CIENTO OCHENTA Y TRES 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$183.37).**
3. **Ratificar la aprobación de los puntos señalados en los numerales 1 y 2.**

ACUERDO No. 8794/1202 SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE RIESGO OPERACIONAL

La Administración por medio de la unidad de riesgos, presenta la Solicitud de modificación al Manual de Riesgo Operacional.

I. ANTECEDENTES

1. El Manual de Riesgo Operacional, fue aprobado por Junta Directiva mediante Acta No. 1067/1092/07/2018, Acuerdo No. 8038/1067 de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho.
2. Este Manual fue modificado por Junta Directiva mediante Acta No. 1123/1148/10/2019, Acuerdo No. 8287/1123 de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve.
3. Asimismo, sesión de Junta Directiva del 28 de abril de 2021, fue actualizado en cuanto al pensamiento estratégico y normativa aplicable.


II. DESARROLLO

a) Dar cumplimiento al artículo 8 de la NRP-20 Normas técnicas para la Gestión del Riesgo Operacional de las entidades financieras, que establece:

- Las políticas y manuales para la gestión de riesgos aprobados por la Junta Directiva deberán ser remitidas a la Superintendencia para su conocimiento, dentro los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación o su respectiva modificación. *El período entre las revisiones y/o actualizaciones sobre las políticas o manuales no deberá exceder de dos años.*

b) Actualizar el Manual de Riesgo Operacional en lo relacionado al nivel seguimiento de los riesgos en niveles

Se proponen los cambios siguientes:

Situación actual	Propuesta de mejoras																		
<p>8.5.2 Indicadores de evolución de riesgos</p> <p>La Unidad de Riesgos en conjunto con los gestores de riesgo operacional, deberán evaluar para dar seguimiento a los riesgos operacionales identificados, así como los que se hayan decidido mitigar en vía de aceptación o transferencia. Estos indicadores podrán proveer información sobre la efectividad de los controles o de las acciones tomadas para la minimización de los riesgos que se están evaluando.</p> <p>Cuando se hayan evaluado los riesgos por dos o más períodos consecutivos, se podrá comparar el valor del riesgo residual obtenido en un período de tiempo comparándolo con el anterior, utilizando la siguiente escala de disminución, para clasificar el nivel de riesgo del indicador que se está evaluando.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Escala de</th> <th>Clasificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0% a 25%</td> <td>Riesgo Alto</td> </tr> <tr> <td>De 25.01% a 75.00%</td> <td>Riesgo Medio</td> </tr> <tr> <td>De 75.01% al 100%</td> <td>Riesgo Bajo</td> </tr> </tbody> </table>	Escala de	Clasificación	De 0% a 25%	Riesgo Alto	De 25.01% a 75.00%	Riesgo Medio	De 75.01% al 100%	Riesgo Bajo	<p>8.5.2 Indicadores de evolución de riesgos</p> <p>La Unidad de Riesgos en conjunto con los gestores de riesgo operacional, deberán evaluar para dar seguimiento a los riesgos operacionales identificados, así como los que se hayan decidido mitigar en vía de aceptación o transferencia. Estos indicadores podrán proveer información sobre la efectividad de los controles o de las acciones tomadas para la minimización de los riesgos que se están evaluando.</p> <p>Cuando se hayan evaluado los riesgos por dos o más períodos consecutivos, se podrá comparar el valor del riesgo residual obtenido en un período de tiempo comparándolo con el anterior, utilizando la siguiente escala de disminución, para clasificar el nivel de riesgo del indicador que se está evaluando.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Escala de disminución</th> <th>Clasificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0% a 25%</td> <td>Riesgo Extremo</td> </tr> <tr> <td>De 25.01% a 50.00%</td> <td>Riesgo Alto</td> </tr> <tr> <td>De 50.01% a 75.00%</td> <td>Riesgo</td> </tr> <tr> <td>De 75.01% al 100%</td> <td>Riesgo Bajo</td> </tr> </tbody> </table> <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 10px;">  </div>	Escala de disminución	Clasificación	De 0% a 25%	Riesgo Extremo	De 25.01% a 50.00%	Riesgo Alto	De 50.01% a 75.00%	Riesgo	De 75.01% al 100%	Riesgo Bajo
Escala de	Clasificación																		
De 0% a 25%	Riesgo Alto																		
De 25.01% a 75.00%	Riesgo Medio																		
De 75.01% al 100%	Riesgo Bajo																		
Escala de disminución	Clasificación																		
De 0% a 25%	Riesgo Extremo																		
De 25.01% a 50.00%	Riesgo Alto																		
De 50.01% a 75.00%	Riesgo																		
De 75.01% al 100%	Riesgo Bajo																		

Utilización de la escala	Utilización de la escala
<ul style="list-style-type: none"> • Los riesgos cuya reducción sea entre el 0% al 25% se catalogarán como riesgo alto. • Los riesgos que su reducción esté en el rango del 25.01% al 75.00% se clasificarán como de riesgo medio. • Los riesgos que se reduzcan entre una 75.01% al 100% serán clasificados como de riesgo bajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los riesgos cuya reducción sea entre el 0% al 25% se catalogarán como riesgo extremo. • Los riesgos que su reducción esté en el rango del 25.01% al 50.00% se clasificarán como de riesgo alto. • Los riesgos que su reducción esté en el rango del 50.01% al 75.00% se clasificarán como de riesgo moderado. • Los riesgos que se reduzcan entre una 75.01% al 100% serán clasificados como de riesgo bajo. <p>La escala de la categorización de los riesgos, será en concordancia con la evaluación y determinación del nivel de riesgo según la disminución que se haga en un periodo específico, con las causas identificadas y mitigadas según el seguimiento respectivo.</p>
<p>En caso que el riesgo no reporte en el seguimiento ningún tipo de reducción, sino al contrario aumentó al perfil de riesgo residual, el área responsable deberá adoptar un plan de acción que disminuya el perfil de riesgo.</p>	<p>En caso que el riesgo no reporte en el seguimiento ningún tipo de reducción, o se mantenga en el mismo nivel ó si—al contrario aumentó al perfil de riesgo residual, el líder, gestor de los procesos ó área responsable deberá adoptar la elaboración de Plan de Acción y Mitigación de Riesgos, con el objetivo de implementar nuevas acciones que conlleven a que disminuya el perfil de riesgo. Para esta implementación, se documentará mediante el Anexo No. 3.</p> <p>Para los eventos de riesgos en seguimiento documentados en matrices de riesgo, los responsables (líderes y gestores o áreas) deberán de proceder a evaluar nuevamente los riesgos ya materializados; luego proceder a elaborar una Matriz de Seguimiento a Riesgos Materializados de acuerdo al Anexo No. 4. Con el objetivo de medir la eficacia de los riesgos y oportunidades.</p>

III. MARCO NORMATIVO

1. Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.
2. NPB4-50: Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las entidades financieras
3. NRP-20: Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras.
4. Manual de Riesgo Reputacional.
5. Código de Gobierno Corporativo.

IV. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

La Administración, por medio de la unidad de riesgos, recomienda al Comité de Riesgos:

Aprobar las modificaciones al Manual de Riesgo Operacional, en lo relacionado al seguimiento de riesgos con Plan de Acción y Mitigación, así como Matriz de Seguimiento de Riesgos Materializados.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, por medio de la unidad de riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos recomienda a Junta Directiva:

Aprobar las modificaciones al Manual de Riesgo Operacional, en lo relacionado al seguimiento de riesgos con Plan de Acción y Mitigación, así como Matriz de Seguimiento de Riesgos Materializados.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 05/26/05/2021, a través de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

Aprobar las modificaciones al Manual de Riesgo Operacional, en lo relacionado al seguimiento de riesgos con Plan de Acción y Mitigación, así como Matriz de Seguimiento de Riesgos Materializados.

ACUERDO No. 8795/1202 RATIFICACIÓN DE RESERVAS DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIO CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta a Junta Directiva, solicitud de ratificación de Reservas de Saneamiento de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al Primer Trimestre de 2021 (al 31 de marzo de 2021).

I. ANTECEDENTES

- En acta No. JD 1189/1214/02/2021, sesión del 17 de febrero de 2021, acuerdo No. 8719/1189, Junta Directiva ratificó la aplicación de reservas de saneamiento de activos de riesgo crediticio, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2020.
- En cumplimiento al artículo 26 de la norma NCB-022, se ha dado cumplimiento en el envío de las reservas mensuales a la SSF, a través del Sistema Único de Validación y Recepción de Información VARE.

II. MARCO NORMATIVO

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17, referente a la gestión de riesgos.
- Políticas internas para la clasificación de deudores y constitución de reservas de activos de riesgo crediticio de FONAVIPO (fundamentadas en la NCB-022, emitida por la SSF), autorizadas por Junta Directiva en acuerdo No. 4670/555 del 25 de enero de 2007; las cuales establecen que las reservas se crearán mensualmente y trimestralmente la Junta

Directiva ratificará los saldos, para lo cual se deberá contar previamente con la opinión de Auditoría Interna, acerca de la suficiencia de las reservas de saneamiento constituidas de conformidad a estas políticas.

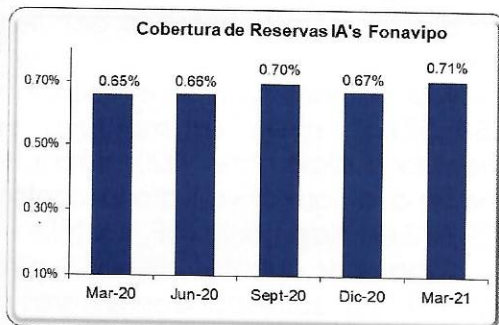
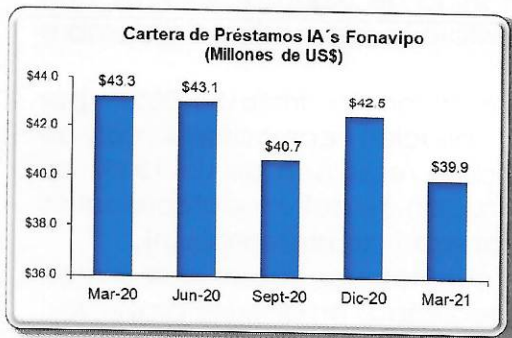
- Políticas para la Evaluación de Activos de Riesgo y Determinación de Reservas del Fondo Especial", según acuerdo de JD Nº 4723/561 del 19 de abril de 2007; las cuales establecen que Junta Directiva debe ratificar trimestralmente los saldos de reservas de saneamiento.
- La Ley de FONAVIPO, Art. 14, literal l) señala que la Junta Directiva debe autorizar la aplicación de las reservas de previsión y saneamiento.
- Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20).
- Normas para la gestión del riesgo crediticio y de concentración de crédito (NPB4-49), las cuales en el Art. 17 establecen que: "las entidades deben asegurarse que sus niveles de provisiones y de capital son suficientes para cubrir el riesgo de concentración crediticia".

III. DESARROLLO

1. Reservas Fondo General o Fondo Fonavipo.

Las reservas correspondientes al 31 de marzo de 2021, fueron calculadas de acuerdo a las "Normas para clasificar activos de riesgos crediticios y constituir las reservas de saneamiento (NCB-022)", "Política interna para la clasificación de deudores y constitución de reservas de activos de riesgo crediticios de FONAVIPO", y las Normas Temporales para enfrentar el incumplimiento y obligaciones contractuales en el sector financiero; las cuales fueron contabilizadas en su oportunidad y la evolución en el último año se presenta a continuación.

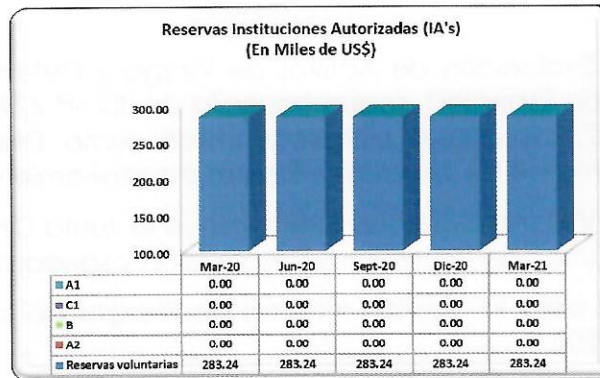
**Reservas de saneamiento de FONAVIPO
Al 31 de marzo de 2021**



La cobertura de reservas para el primer trimestre/2021, FONAVIPO posee suficiencia de reservas; ya que el indicador máximo de vencimiento por parte de la SSF es del 4%. Es decir, que por no tener saldos vencidos o mora, estamos en un nivel óptimo con el 0.71% de cobertura.

El indicador muestra una relación entre el monto de las reservas obligatorias por US\$283,244 y el total de la cartera de préstamos total.

Constitución de Reservas de Saneamiento por categoría de riesgos al 31 de marzo de 2021



Para el primer trimestre/2021, únicamente se constituyeron reservas voluntarias, ya que las instituciones autorizadas que mantienen saldo a favor de FONAVIPO a marzo 2021, se encuentran en categoría de riesgo A1 para la Superintendencia del Sistema Financiero.

Resumen de Reservas de Saneamiento del Fondo General al 31 marzo de 2021

Activos	mar-20	jun-20	sep-20	dic-20	mar-21	Movimiento del trimestre
Cartera de préstamos	\$283,727.61	\$283,727.61	\$283,697.72	\$283,697.72	\$283,634.43	\$63.29
Activos extraordinarios	\$41,571.51	\$41,571.51	\$41,571.51	\$41,571.51	\$41,571.51	\$0.00
Acciones (Biape -Venezuela)	\$6,634.00	\$6,634.00	\$6,634.00	\$6,634.00	\$6,634.00	\$0.00
Pagos por cuenta ajena y otras cuentas por cobrar	\$33,116.65	\$33,116.65	\$33,116.65	\$33,116.65	\$33,116.65	\$0.00
Cartera de personas naturales	\$483.61	\$483.61	\$453.72	\$453.72	\$390.43	\$63.29
Total	\$365,533.38	\$365,533.38	\$365,473.60	\$365,473.60	\$365,347.02	\$126.58

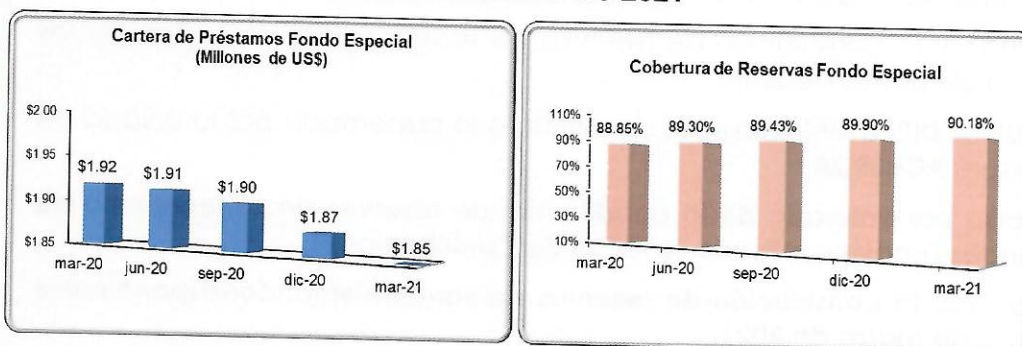
Comentarios relacionados al Fondo Fonavipo:

1. Para el primer trimestre de 2021 las reservas de saneamiento por cartera de préstamos de IA's cuentan con un saldo de US\$283.634.43 mil, con una disminución de US\$63.29 con respecto a lo registrado en diciembre 2020.
2. El saldo de los activos extraordinarios al primer trimestre/2021, por US\$41.571.51 miles, se mantuvo sin variación comparado con el reflejado a diciembre 2020; encontrándose reservado en un 100%, en función a la normativa para la contabilización de activos extraordinarios NCB-013 emitida por la SSF. (Detalle en anexo 1 de presentación).
3. Los pagos por cuentas ajenas y otras cuentas por cobrar que suman US\$33,116.65, corresponden a obras no realizadas en diversos proyectos, desarrollo de sistemas, gastos hospitalarios, esquelas, faltante de proveeduría, consumo de celular. (Detalle en Anexo 2 de presentación).
4. Las inversiones que FONAVIPO posee en el Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo de Venezuela (BIAPE), por un monto de US\$6.6 mil, se encuentran reservadas en un 100%, saldo que durante el trimestre no ha sufrido variación.

5. Por otra parte, las reservas de saneamiento de la cartera de préstamos de personas naturales, muestran un saldo de US\$390.43, con una disminución de US\$63.29 respecto a lo reportado en diciembre 2020 por US\$453.72.

2. Reservas Fondo Especial

**Reservas de saneamiento del Fondo Especial
Al 31 de marzo de 2021**



La cobertura de reservas para el primer trimestre/2021 del FEC, se ubica en un 90.18%, considerando los saldos determinados por reserva más riesgo de las carteras deudoras más cartera de venta a plazo (cartera vencida y vigente de venta a plazo). Por sana práctica, se determinan reservas considerando un 70% del valor del inmueble. Se tropicaliza la aplicación de las Normas de la SSF, ya que no estamos obligados a cumplirla.

**Resumen de Reservas de Saneamiento del Fondo Especial Contribuciones
Al 31 de marzo de 2021 - (En miles de US\$)**

Activos	mar-20	jun-20	sep-20	dic-20	mar-21	Movimiento del trimestre
Saldo de reservas	\$1,705.33	\$1,709.06	\$1,700.41	\$1,685.46	\$1,665.25	(\$20.21)
Total	\$1,705.33	\$1,709.06	\$1,700.41	\$1,685.46	\$1,665.25	(\$20.21)

Durante el primer trimestre de 2021, respecto a diciembre de 2020, las reservas del Fondo especial de Contribuciones presentan una reducción de **US\$20.21 miles**, condición propiciada por las gestiones de recuperación de préstamos.

RESERVAS / SALDO DE CARTERA	mar-20	jun-20	sep-20	dic-20	mar-21
	0.09%	0.09%	0.09%	0.81%	0.84%

Al 31 de marzo de 2021, las reservas de saneamiento mantienen una relación del 0.84%, sobre el saldo de cartera de dichos préstamos.

IV. CERTIFICACIÓN DE RESERVAS

Con fecha 12 de mayo de 2021, Auditoría Interna emitió certificación sobre reservas de saneamiento de los activos de riesgo crediticios de FONAVIPO, concluyendo que al 31 de marzo de 2021, "han sido debidamente calculadas y registradas contablemente, de acuerdo a la Política para la Clasificación de Deudores y Constitución de Reservas de Activos de Riesgo Crediticio".

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la unidad de riesgos, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado de la constitución de reservas de saneamiento de fondos Fonavipo y Fondo Especial de Contribuciones.
2. Ratificar la constitución de reservas de saneamiento, correspondientes al 31 de marzo de 2021.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la unidad de riesgo, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterado de la constitución de reservas de saneamiento de fondos Fonavipo y Fondo Especial de Contribuciones.**
2. **Ratificar la constitución de reservas de saneamiento, correspondientes al 31 de marzo de 2021.**

ACUERDO No. 8796/1202 INFORME RESUMEN DE ACTAS DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2020.

La Administración por medio de la unidad de riesgos, presenta el Informe resumen de acta del Comité de Riesgos del segundo semestre del año 2020.

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento a la NRP-17 denominada "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo", la cual en su **Capítulo V De los Comités de Junta Directiva y de Apoyo, Art. 20 párrafo tercero menciona:**

"Un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada Comité de Junta Directiva y de Apoyo, deberá quedar asentado en el acta de la sesión que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior. Asimismo, se deberá incluir las fechas en que se han presentado los informes correspondientes y los acuerdos tomados por la Junta Directiva. De existir hechos relevantes que dicha Junta debe conocer, éste deberá ser presentado por los referidos Comités en la Sesión más próxima que celebre la Junta Directiva".

2. En sesión de JD No. 1143/1168/04/2020 de fecha 17 de abril de 2020, se presentó el INFORME ANUAL DE PUNTOS VISTOS EN COMITÉ DE RIESGOS 2019.
3. Mediante sesión de Comité de Riesgos No. 5/26/05/2021, se presentó este informe.

II. MARCO NORMATIVO

1. Reglamento de Comités.
2. Código de Gobierno Corporativo.
3. Manual de Organización y Funciones.
4. Cumplimiento a la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, Art. 20, inciso segundo que dice: "De las sesiones que celebren los Comités se levantará acta y estará a disposición de los miembros de la Junta Directiva. Las actas deberán ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos tomados y de los temas conocidos, debiendo implementar un sistema de numeración secuencial de las actas de las reuniones".

III. DESARROLLO

Para dar cumplimiento al numeral 5.2. ATRIBUCIONES PRINCIPALES EN LO RELACIONADO A LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, citado en el Reglamento de Comités, se presenta resumen de actas del Comité de Riesgos, correspondientes al Segundo Semestre de 2020, los cuales fueron presentados por diferentes unidades de la institución durante el II Semestre del año 2020:

FECHA DEL COMITÉ	No. SESION DEL COMITÉ	HORA DEL COMITÉ	AGENDA	CR	# acuerdo
30/7/2020	CR- 7 30 07 2020	Inicio: 9:00 am Fin: 10:00 am	Informe de Créditos al mes de junio de 2020. (créditos)		49
			Informe de Cierre de Cartera Activa correspondiente al mes de junio 2020. (operaciones de préstamos)		50
			Informe Trimestral de Cartera que aplicó a la Políticas para el Pago de Créditos de las Instituciones Autorizadas ante la Emergencia de COVID-19		51
			Informe de Cierre de Cartera Pasiva correspondiente al mes de junio 2020. (UFI).		52
			Informe de disponibilidad de fondos al mes de junio de 2020. (UFI)		53
			Solicitud de aprobación de los Estados Financieros de FONAVIPO al 30 de junio de 2020		54
			Solicitud de aprobación de los Estados Financieros del FEC al 30 de junio de 2020.		55
			Informe Financiero de Fonavipo al 30 de junio de 2020		56
			Informe de Gestión de Riesgo Financiero a junio 2019		57
			Informe de puntos presentados a Comité de Riesgos del primer semestre de 2020		58
28/8/2020	CR- 8 28 08 2020	Inicio: 10:00 am Fin: 11:00 am	Informe de Créditos al mes de julio de 2020. (créditos)		59
			Informe de Cierre de Cartera Activa correspondiente al mes de julio 2020. (operaciones de préstamos)		60
			Informe de Cierre de Cartera Pasiva correspondiente al mes de julio 2020. (UFI).		61
			Informe de disponibilidad de fondos al mes de julio de 2020. (UFI)		62
			Asignación de calificación de riesgos y cupos de endeudamiento de las Instituciones autorizadas; y elegibilidad de fianzas de compañías aseguradoras afianzadoras y bancos; con vigencia del 1/09/20 al 28/02/2021, con información financiera a junio 2020. (riesgos).		63
			Informe de Plan de Adaptación de la NRP-20 Normas técnicas para la gestión integral de riesgos de las entidades financieras. (riesgos)		64
			Informe sobre acciones de prevención por parte del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional. (riesgos)		65

FECHA DEL COMITÉ	No. SESION DEL COMITÉ	HORA DEL COMITÉ	AGENDA	CR	# acuerdo
30/9/2020	CR- 9 30 9 2020	Inicio: 10:45 am Fin: 12:45 am	Informe de Créditos al mes de agosto de 2020. (créditos) Informe de Cierre de Cartera Activa correspondiente al mes de agosto 2020. (operaciones de préstamos) Informe de Cierre de Cartera Pasiva correspondiente al mes de agosto 2020. (UFI). Informe de disponibilidad de fondos al mes de agosto de 2020. (UFI) Informe de nuevas normas emitidas por BCR - NRP-23 y NRP-24. Informe sobre visita preliminar a 4 ubicaciones d inmuebles propuestos en garantía por saldo adeudado por LOTIVERSA. Solicitud de apoyo técnico para gestoinar capacitación sobre Gobierno Corporativo.		66 67 68 69 70 71 72

FECHA DEL COMITÉ	No. SESION DEL COMITÉ	HORA DEL COMITÉ	AGENDA	CR	# acuerdo
28/10/2020	CR- 10 28 10 2020	Inicio: 10:00 am Fin: 11:00 am	Informe de Créditos al mes de septiembre de 2020. (créditos) Informe de Cierre de Cartera Activa correspondiente al mes de septiembre 2020. (operaciones de préstamos) Informe de Cierre de Cartera Pasiva correspondiente al mes de septiembre 2020. (UFI). Informe de disponibilidad de fondos al mes de septiembre de 2020. (UFI) Solicitud de aprobación de los Estados Financieros de FONAVIPO al 30 de septiembre de 2020. (contabilidad) Solicitud de aprobación de los Estados Financieros del FEC al 30 de septiembre de 2020. (contabilidad) Informe de indicadores Financieros de Fonavipo al 30 de septiembre de 2020. (UFI) Informe de gestión de riesgo financiero a septiembre 2020. (riesgos) Plan de trabajo para adaptación de NRP-24 "Normas técnicas para la gestión de la continuidad del negocio". (riesgos)		73 74 75 76 77 78 79 80 81
25/11/2020	CR- 11 25 11 2020	Inicio: 9:00 am Fin: 12:00 pm	Informe de Créditos al mes de octubre de 2020. (créditos) Informe de Cierre de Cartera Activa correspondiente al mes de octubre 2020. (operaciones de préstamos) Informe de Cierre de Cartera Pasiva correspondiente al mes de octubre 2020. (UFI). Informe de disponibilidad de fondos al mes de octubre de 2020. (UFI) Plan de adaptación de Norma de Seguridad de Información. Seguimiento de calificación de riesgo y cupos de endeudamiento de las instituciones autorizadas (IA's), Bancos y compañías aseguradoras con datos a septiembre de 2020. Informe de Plan de Seguimiento de NRP-20 de la GIR.		82 83 84 85 86 87 88
16/12/2020	CR- 12 16 12 2020	Inicio: 9:30 am Fin:	Informe de Créditos al mes de noviembre de 2020. (créditos) Informe de Cierre de Cartera Activa correspondiente al mes de noviembre 2020. (operaciones de préstamos) Informe de Cierre de Cartera Pasiva correspondiente al mes de noviembre 2020. (UFI). Informe de disponibilidad de fondos al mes de noviembre de 2020. (UFI) Solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo para la Línea de Crédito de Interés Social y tasa de interés activa para nuevas colocaciones vigente del 1 de enero al 30 de junio 2021. Cálculo de Tasa de Interés para rendimiento de los Depósitos en Garantía, para ser aplicado a partir del 1 de enero de 2021. Informe de cumplimiento del Programa de Divulgación de Riesgos. Solicitud de aprobación del Plan Anual de Trabajo de la unidad de riesgos. Solicitud de aprobación del Programa de Capacitaciones y mecanismo de divulgación 2021. Informe de seguimiento al riesgo operacional, legal y reputacional. Informe de seguimiento al Plan de Solución de la SSF. Informe de seguimiento al Manual de Gestión de Continuidad de Negocio.		89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99

IV. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

Los miembros del Comité de Riesgos No. 05/26/05/2021 con base a la recomendación de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

Darse por enterada del Informe resumen de actas del Comité de Riesgos correspondiente al Segundo Semestre de 2020, cumpliendo lo establecido en la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, Art. 20, inciso segundo.

Presentar a Junta Directiva el presente informe para conocimiento.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

Darse por enterada del Informe resumen de actas del Comité de Riesgos correspondiente al Segundo Semestre de 2020, cumpliendo lo establecido en la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, Art. 20, inciso segundo.

Presentar a Junta Directiva el presente informe para conocimiento.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 05/26/05/2021, a través de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

Darse por enterada del Informe resumen de actas del Comité de Riesgos correspondiente al Segundo Semestre de 2020, cumpliendo lo establecido en la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, Art. 20, inciso segundo.

ACUERDO No. 8797/1202 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA CONCEDER SEGUNDA PRÓRROGA, A DESEMBOLSO REALIZADO A LA "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CARRERAS AFINES, (COASPAE DE R.L.)" A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO PUENTE ROTATIVA PARA CARTERA DE VIVIENDA, COMO EXCEPCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS "POLÍTICAS PARA EL PAGO DE CRÉDITOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS ANTE LA EMERGENCIA COVID-19".

La administración a través de la Unidad de Créditos, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización a Junta Directiva para conceder segunda prórroga, a desembolso realizado a la "Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesionales en Administración de Empresas y Carreras Afines, (COASPAE de R.L.)" a través de la línea de crédito puente rotativa para cartera de vivienda, como excepción a lo establecido en las "políticas para el pago de créditos de las Instituciones Autorizadas ante la emergencia COVID-19".

I. ANTECEDENTES

- En sesión del 11 de noviembre de 2020, Acuerdo No. 8629/1173, del Acta de Junta Directiva No. 1173/1198/11/2020, fue calificada la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesionales en Administración de Empresas y Carreras Afines-COASPAE de R.L., para

operar como Institución Autorizada del Programa de Créditos de FONAVIPO.

- En sesión del 14 de agosto 2020, Acuerdo No. 8540/1160, del Acta de Junta Directiva No. 1160/1185/08/2020, fue aprobada las "Modificaciones a la política para el pago de créditos de las instituciones autorizadas ante la emergencia COVID 19", en la que se estableció "....."**Se entenderá por prórroga la prolongación del plazo de pago de una obligación, debido a que el pagaré vence en el tiempo que se solicita la prórroga deberá emitir un nuevo pagaré, en el que se contemple la fecha de vencimiento por la ampliación del plazo del que dispondrá para cumplir con las obligaciones del crédito, con el objetivo de apoyar a las Instituciones Autorizadas que presenten inconvenientes en la constitución de cartera, dicha ampliación podrá efectuarse hasta 2 veces, validando que para la segunda ampliación de plazo se haya constituido el 50% del crédito puente otorgado**.....".
- En sesión del 16 de septiembre de 2020, Acuerdo No. 8566/1165, de Acta de Junta Directiva No. 1165/1190/09/2020, fue aprobada la solicitud de autorización para ampliación de vigencia de las "Políticas para el pago de créditos de las Instituciones Autorizadas ante la emergencia COVID-19".
- En sesión del 27 de enero 2021, Acuerdo No. 8699/1186, del Acta de Junta Directiva No. 1186/1211/01/2021, fueron aprobadas las modificaciones en el apartado 7.1 prorrogas para créditos de Línea Puente, establecido en la "Política para el pago de créditos de las Instituciones Autorizadas ante la emergencia COVID-19", en la que se estableció "....."**Se entenderá por prórroga la prolongación del plazo de pago de una obligación, debido a que el pagaré vence en el tiempo que se solicita la prórroga deberá emitir un nuevo pagaré, en el que se contemple la fecha de vencimiento por la ampliación del plazo del que dispondrá para cumplir con las obligaciones del crédito, con el objetivo de apoyar a las Instituciones Autorizadas que presenten inconvenientes en la constitución de cartera, dicha ampliación podrá efectuarse hasta 2 veces, validando que para la segunda ampliación de plazo se haya constituido el 50% del crédito puente otorgado, las prórrogas a otorgar se considerarán a partir del vencimiento del crédito otorgado a través de la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, siempre y cuando el crédito original haya sido otorgado durante la vigencia de la presente política.**....."

II. OBJETIVO

Solicitar autorización a Junta Directiva para conceder segunda prórroga del crédito puente otorgado a COASPAE como excepción a lo establecido en la "Política para el pago de créditos de las Instituciones Autorizadas ante la emergencia COVID-19".

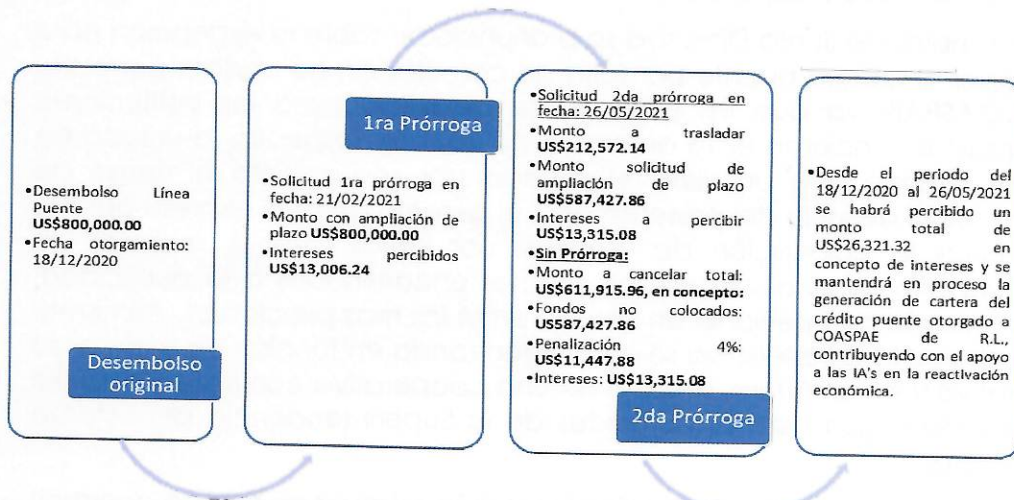
III. DESARROLLO DEL PUNTO

COASP AE mediante nota de fecha 26 de mayo 2021, entre otros exponen que:

“.....” Conociendo la obligación por nuestra institución sobre el pagaré No.1. Solicito la ampliación de plazo. Como institución financiera nos hemos visto afectados por la recesión económica por causa del COVID-19 que afectó a la población salvadoreña, esto impacto en la disminución de ingresos.

La economía está mejorando poco a poco; por lo cual, estamos trabajando en el sector de las remesas, perifoneo con unidad móvil, volanteo en zonas de tráfico de personas, mayor presencia en proyectos habitacionales y de igual forma se ha generado mayor publicidad para incrementar los números de desembolsos y cubrir la meta. A esta fecha se han colocado 10 créditos, haciendo un total de \$212,572.14. Y se cuenta con 3 desembolsos a finales de mayo, que asciende a un total de \$100,000.00..... (la correspondencia con solicitud de ampliación de plazo por parte de COASP AE de R.L., forma parte del presente acuerdo)

La operación de desembolso a COASP AE de R.L., se efectuó en fecha 18 de diciembre 2020, a través de la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda por el monto de US\$800,000.00, en fecha 21 de febrero se otorgó 1ra prórroga por el monto de US\$800,000.00, dicha prórroga vence el 26 de mayo de 2021, la información detallada se muestra a continuación::



Como se detalla en el esquema anterior la solicitud que realiza COASP AE de R.L., sería una excepción a lo establecido en las "Política para el pago de créditos de las Instituciones Autorizadas ante la emergencia COVID-19", debido a que a la fecha del vencimiento de la 1ra prórroga (26/05/2021) no han logrado constituir el 50% del crédito puente otorgado.

La administración como oportunidad de continuar la gestión de negocio con dicha institución considerando que el ingreso por el monto de \$587,427.86 impactaría en la disminución del saldo de cartera, recomienda a Junta Directiva, que se amplíe el plazo por hasta 90 días, debido al monto que aún se encuentra pendiente para la constitución de

la cartera, lo anterior con el objetivo de brindar oportunidad a la intermediaria que continúe generando cartera de usuarios como lo expone en la solicitud remitida que la economía está mejorando poco a poco y COASPAE está ejecutando acciones para el otorgamiento de los créditos al usuario final.

IV. MARCO NORMATIVO

El Art. 14, literal f) establece que son atribuciones de Junta Directiva "Normar las operaciones Activas y Pasivas de la Institución".

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

1. Autorizar conceder segunda prórroga, a desembolso realizado a la "Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesionales en Administración de Empresas y Carreras Afines, (COASPAE de R.L.)" a través de la línea de crédito puente rotativa para cartera de vivienda, como excepción a lo establecido en las "políticas para el pago de créditos de las instituciones autorizadas ante la emergencia COVID-19", por el monto de \$ 587,427.86 para el plazo de hasta 90 días, de acuerdo a lo presentado por la Administración.
2. Ratificar en la presente Sesión de Junta Directiva, lo detallado en el numeral 1.

VI. COMENTARIOS RELEVANTES

Los miembros de Junta Directiva se pronunciaron sobre la excepción para prorrogar el crédito puente por falta de constitución de cartera por parte de COASPAE; ya que las políticas de beneficio para las Instituciones Autorizadas vencieron el 13 de marzo de 2021. Al respecto, la unidad de riesgos informó que en visita efectuada por seguimiento al riesgo de crédito el 24 de junio del presente año, el gerente general expresó que ha sido difícil la colocación de créditos, por varias razones a pesar de efectuar diferentes acciones como actos encaminados a la publicidad, reforzamiento con personal en ventas, entre los más principales. Asimismo, informó que la Cooperativa se está organizando en función de mejorar su normativa y en un futuro, llegar a ser una cooperativa con enfoque social y regulada según normas derivadas de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Por otra parte, también se mencionó que aún estamos en tiempo anormal, las actividades no las desarrollan en su totalidad, y los créditos colocados desde el 14 de marzo en adelante no tienen un amparo en beneficio de conceder prórrogas; ya que el Banco Central de Reserva creó normas para apoyar al sector bancario regulado; sin embargo Fonavipo no tiene ninguna herramienta por el momento para brindar apoyo a las Instituciones como este caso en brindar nuevas prórrogas; siendo necesario apoyar a las Instituciones Autorizadas aliadas al Programa de Créditos y evitar que devuelvan los fondos no colocados; aunque se cobren los recargos establecidos porque generan un impacto adverso a la cartera de inversiones a largo plazo.

Ante esta situación, los miembros solicitaron que se evalúe y analice un costo beneficio para apoyar al resto de Instituciones que pudieran estar en las mismas circunstancias como esta.

VII. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la Unidad de Créditos, y lo expuesto por la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Autorizar conceder segunda prórroga, a desembolso realizado a la "Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesionales en Administración de Empresas y Carreras Afines, (COASPAE de R.L.)" a través de la línea de crédito puente rotativa para cartera de vivienda, como excepción a lo establecido en las "políticas para el pago de créditos de las instituciones autorizadas ante la emergencia COVID-19", por el monto de \$ 587,427.86 para el plazo de hasta 90 días, de acuerdo a lo presentado por la Administración.**
2. **Instruir a la Unidad de Créditos y Riesgos que realicen monitoreo durante la ampliación del plazo que está solicitando COASPAE de R.L., para comprobar que las acciones que están ejecutando sean en función del cumplimiento de la colocación y constitución de cartera.**
3. **Instruir a la administración que evalúe y analice costo beneficio para apoyar al resto de instituciones que pudieran estar en las mismas circunstancias como COASPAE de R.L.**
4. **Ratificar en la presente Sesión de Junta Directiva, lo detallado en los numerales del 1 al 3.**

ACUERDO No. 8798/1202 SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

La Administración a través de la Dirección Ejecutiva presenta a Junta Directiva la solicitud de licencia sin goce de sueldo del Sr. Ricardo Ernesto Vásquez Romero.

I. ANTECEDENTES

Solicitud de Autorización de Licencia sin goce de sueldo del 20 de mayo de 2021 al 1 de mayo de 2024 realizada por el Sr. Ricardo Ernesto Vásquez Romero, mediante nota dirigida a la jefe de la Unidad Administrativa.

II. DESARROLLO

La administración somete a consideración de Junta Directiva la solicitud realizada por el Sr. Ricardo Ernesto Vásquez Romero, Técnico I, de la Unidad de Auditoría Interna, el cual labora en la Institución desde el 1 de junio de 2016.

La solicitud del Sr. Vásquez expresa: ""De conformidad a lo establecido en El Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Nacional de Vivienda Popular en el Capítulo XII Licencias y/o Permisos de Personal Art. 41 inciso 3, solicito su gestión a fin de que se me autorice un permiso sin Goce de sueldo correspondiente al período del 20 de mayo de 2021 al 01 de mayo de 2024, ya que fui electo como diputado suplente de la Asamblea Legislativa en las elecciones del 28 de febrero de 2021.""

El Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Nacional de Vivienda Popular establece en el CAPITULO XII LICENCIAS Y/O PERIMOS DEL PERSONAL en el Art. 41

""Podrá concederse licencia sin goce de sueldo, siempre que con ello no se perjudique la buena marcha del Fondo.

Las licencias sin goce de sueldo, hasta treinta días, serán concedidas a juicio del Jefe inmediato, debiendo informar al Jefe inmediato superior. Cuando excedan de dicho término, hasta seis meses, solo podrán ser concedidas por el Director Ejecutivo, previo informe del superior respectivo.

Excepcionalmente podrá concederse licencia sin goce de sueldo mayor de seis meses, debiendo ser concedidas por la Junta Directiva previo informe del Director Ejecutivo"".

Para poder evaluar la solicitud del Sr. Vásquez, la jefe de la Unidad Administrativa según memorando UDAD/0512/2021 de fecha 19 de mayo del presente año (el cual se adjunta, siendo parte de este resumen ejecutivo), se requirió opinión a la U. Jurídica respecto a determinar si es procedente legalmente o no la licencia solicitada.

El jefe de la Unidad de Auditoría Interna en respuesta a memorando de la Unidad Jurídica presenta su opinión mediante memorando No. 07/05/2021 de fecha 20 de mayo del presente año (el cual se adjunta, siendo parte de este resumen ejecutivo), en el cual expresa que la ausencia de un empleado, por el periodo requerido, afectaría el normal desarrollo de las actividades y en algunos casos la falta de realización de las mismas, no cubriendo todas las responsabilidades y metas institucionales, que por ministerio de ley y normativa técnica están llamados a cumplir. Así también que se pondría en riesgo el desarrollo de la totalidad de auditorías, afectando no solo la eficacia y la eficiencia de la función de auditoría interna, sino repercusiones a nivel institucional debido a que por ellos representar una primera línea de control se verían debilitados evitando el poder tener un mayor alcance en la identificación de situaciones que tengan que corregirse o mejorarse previo a ser auditados por auditores independientes y entes fiscalizadores.

El jefe de la Unidad Jurídica presentó opinión legal mediante memorando UJ/439/05/2021-JM de fecha 21 de mayo de 2021 (el cual se adjunta, siendo parte de este resumen ejecutivo), en la que expresa que dicha opinión se delimita a determinar si es procedente o no conceder la licencia solicitada; concluyendo que no procede conceder la licencia sin goce de sueldo por el período de tres años al Sr. Vásquez Romero, en virtud que se afectaría la buena marcha de esta institución; y que tampoco puede considerarse la posibilidad de mantener a un empleado interino por ese periodo de tiempo, por la confidencialidad y lo sensible de la información contenida en los documentos que se analizan y estudian en esa unidad, conllevaría un grave riesgo para la Institución. Asimismo, la justificación que invoca, no es razonable en virtud que el nombramiento como diputado suplente no causa, por si misma, imposibilidad legal para ejercer el cargo que actualmente desempeña.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO

1. Art. 14, literal o) establece que son atribuciones de Junta Directiva: "Las demás que le corresponden de acuerdo con esta Ley, reglamentos y demás disposiciones aplicables.
2. Art. 17 literal q) establece que son atribuciones del Director Ejecutivo: "Nombrar, contratar, remover y autorizar la licencia del personal de la Institución.

Reglamento Interno de Trabajo de FONAVIPO

1. Art. 41 inciso tercero establece: "Excepcionalmente podrá concederse licencia sin goce de sueldo mayor de seis meses, debiendo ser concedidas por la Junta Directiva previo informe del Director Ejecutivo".

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La administración a través de la Dirección Ejecutiva recomienda a Junta Directiva:

1. Denegar la Solicitud de Licencia sin goce de sueldo del 20 de mayo de 2021 al 1 de mayo de 2024 realizada por el Sr. Ricardo Ernesto Vásquez Romero por las razones previamente expuestas.
2. Hacer saber que la referida denegatoria agota la vía administrativa, quedando habilitados únicamente los recursos potestativos, en los términos y efectos señalados por el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que haga saber la resolución de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos en los artículos 97, 98, 101 y 104.
4. Ratificar en la presente Sesión de Junta Directiva, lo detallado en el numeral 1, 2 y 3.

V. COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA

Los Señores Directores solicitan que se busque jurisprudencia relacionada de manera que se fortalezca la resolución a tomar.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo expuesto por el Director Ejecutivo,
ACUERDA:

Que se presente en la próxima sesión de Junta Directiva para la respectiva resolución.

ACUERDO No. 8799/1202 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REINTEGRO DE VIÁTICOS POR MISIÓN OFICIAL INTERNACIONAL SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

La Administración a través de la Unidad de Comunicaciones, presenta a Junta Directiva, solicitud de aprobación de reintegro de viáticos por misión oficial internacional solicitada por la secretaría de comunicaciones de la Presidencia.

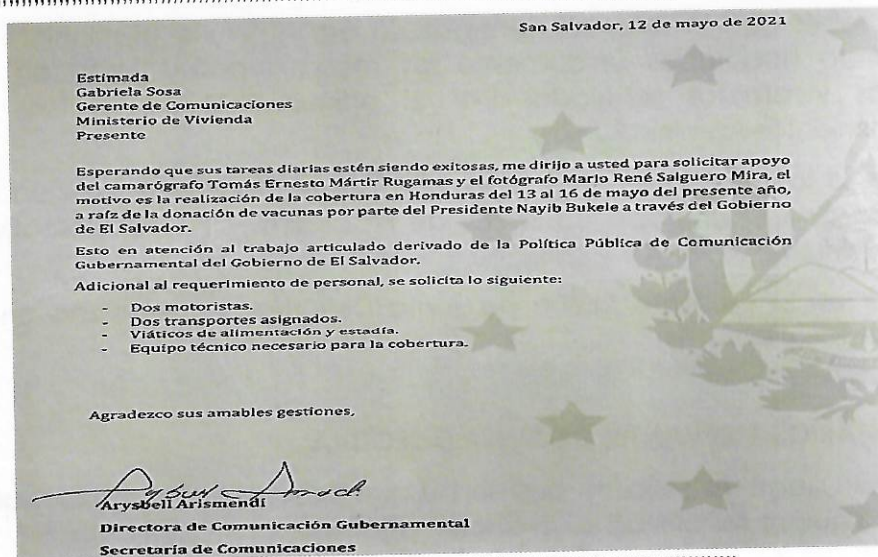
I. ANTECEDENTES

En el marco de la pandemia por COVID -19 que afecta al mundo entero, el Gobierno de El Salvador atiende la solicitud de 7 alcaldes hondureños para la donación de vacunas contra el virus COVID-19.

Dichas vacunas fueron entregadas en 7 municipios de Honduras por personal autorizado del Gobierno de El Salvador del 13 al 16 de mayo.

II. DESARROLLO

La Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia en atención al trabajo articulado derivado de la Política Pública de Comunicación Gubernamental del Gobierno de El Salvador, hizo la solicitud de apoyo de Tomás Ernesto Mártir Rugamas, de la Unidad de Comunicaciones de FONAVIPO, para la cobertura del traslado, entrega y vacunación de 34,000 vacunas contra el COVID-19 donadas al pueblo de Honduras.



(La correspondencia forma parte del presente acuerdo)

La participación de Tomás Ernesto Mártir Rugamas en la misión, fue autorizada por la Presidenta de FONAVIPO, Michelle Sol.

JUSTIFICACIÓN DE REINTEGRO:

La solicitud de la Secretaria de Comunicaciones se recibió en la Unidad de Comunicaciones el día 12 de mayo a las 15:00 horas, por lo que fue imposible pedir la aprobación de Junta Directiva por tratarse de una

solicitud de emergencia, y el día 19 de mayo, se estuvo brindando apoyo a la verificación de habitabilidad de las familias de la comunidad Díaz Roa, del departamento de Sonsonate, lo que impidió la presentación de esta solicitud.

III. MARCO NORMATIVO

Reglamento de Viáticos:

Romano V. ASIGNACION DE VIATICOS Y OTROS GASTOS PARA MISIONES OFICIALES EN EL EXTRANJERO.

Numeral 1) Autorización. Las misiones oficiales en el extranjero deberán ser autorizadas por Junta Directiva y el pago de viáticos correspondiente se efectuará según lo establecido en este Reglamento.

Numeral 2) Alojamiento y alimentación. El Fondo reconocerá a miembros de Junta Directiva, Director Ejecutivo, funcionarios y empleados que viajen en misión al extranjero viáticos diarios que corresponden a gastos de alojamiento y alimentación.

Numeral 4) Gastos de Representación y otros gastos para misiones oficiales en el extranjero.

Detalle de gastos misión oficial Honduras

Descripción	Monto diario	Total
Pago de viáticos según normativa vigente (Alimentación y hospedaje para 1 persona)	\$150.00 (Según reglamento de viáticos y otros gastos para misiones oficiales en el extranjero)	\$600.00

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Unidad de Comunicaciones luego de exponer la misión en la que brindó apoyo a la Secretaría de Comunicaciones de Casa Presidencial, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterados de lo informado y autorizar que por la asistencia de Tomás Ernesto Mártir Rugamas, Técnico de Comunicaciones, el pago de viáticos para la misión oficial que se realizó en Honduras, Centro América para el periodo del 13 al 16 de mayo de 2021.
2. Autorizar la realización de transferencia presupuestaria de la disponibilidad del mes de mayo 2021 del rubro 54 de la LT0109 de la Unidad de Comunicaciones específico 54305 servicios de publicidad, para reforzar la LT0109 específico 54404 Viáticos por Comisión Externa en el mes de mayo 2021.
3. Autorizar el pago de viáticos por misión oficial en el extranjero por un monto de US\$600.00 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de viáticos.

V. COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de Junta Directiva, solicitaron que se ampliara la justificación del porque FONAVIPO brindó a apoyo en esta misión a la secretaria de comunicaciones de la Presidencia.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer los presentado por la Unidad de Comunicaciones **ACUERDA:**

Instruir a la Unidad de Comunicaciones que se amplíe la justificación del porque FONAVIPO brindó a apoyo en esta misión a la secretaria de comunicaciones de la Presidencia.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1202/1227/05/2021 del veintiseis de mayo de dos mil veintiuno a las diecinueve horas con treinta minutos.

—
r
—
V
—